

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIRCUITO 001 ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
ESTADO NRO.

130

Fecha de fijación

1 de Septiembre de 2021

Número de registros: 2

Radicacion	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Actuación	Despacho
68081-31-21-001-2020-00045-00	REST. DE TIERRAS LEY 1448	JOSE ISRAEL TELLEZ TORRES		31-ago.-2021	AUTO REQUIERE - AUTO. REQUERIR A LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS REALIZAR UNA CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EL INMUEBLE SOLICITADO EN RESTITUCIÓN ESTO EN EL TÉRMINO DE DIEZ 10 DÍAS HÁBILES. - REQUERIR A LAS ENTIDADES QUE NO HAN DADO RESPUESTA. - SE ANEXARON (1) DOCUMENTOS, CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: , 88823687160D1C652F5CB74669ED5C8EA3F22906D5E31E732D0A92A86121BCDE REPORTADO POR: GUILLERMO ANDRES QUINTERO DIETTES	JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA
68081-31-21-001-2020-00049-00	REST. DE TIERRAS LEY 1448	CARLOS EDUARDO RIVERA DIAZ		31-ago.-2021	AUTO REQUIERE - AUTO. REQUIÉRASE A LAS ENTIDADES QUE NO HAN DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO DE FECHA TRECE 13 DE AGOSTO DOS MIL VEINTE 2020 Y AUTO DE FECHA CATORCE 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 Y MENCIONADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA CUMPLAN CON LAS ÓRDENES EMITIDAS SO PENA DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL ART. 76 DE LA LEY 1448 DE 2011. ADVIÉRTASE QUE LA OMISIÓN O MORA EN EL ENVÍO DEL INFORME SOLICITADO PUEDE ACARREAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1448 DE 2011 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL C. G. DEL P. - SE ANEXARON (1) DOCUMENTOS, CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: , 22FA9E8A66AC004F4D6E32940906B72BC0B3C662ADDBF8693805F27AE34B625E REPORTADO POR: GUILLERMO ANDRES QUINTERO DIETTES	JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA

Se fija el presente Estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el Despacho judicial, y se desfija en la misma al terminar la jornada laboral del Despacho.

MARCELA CALDERON RODRIGUEZ

Secretario